



DENUNCIAS AMBIENTALES CIUDADANAS

Estimados Vecinos:

En un esfuerzo por modernizar y agilizar el proceso de fiscalización de la normativa ambiental local, regida por las normas de los diversos servicios públicos con competencia ambiental, más nuestras ordenanzas municipales, ponemos a disposición de toda la comunidad el siguiente protocolo de denuncias y su respectivo formulario:

¿QUE SE ENTENDERÁ POR DENUNCIA AMBIENTAL?

Se entenderá por denuncia ambiental toda notificación que una persona mayor de 18 años, grupo u organización hace a la autoridad o funcionario municipal, por cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño a la salud de las personas, medio ambiente y/o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de leyes y ordenamientos que regulan materias relacionadas con la protección y el cuidado del ambiente.

Los temas y/o áreas que son factibles a denunciar son:

- Presencia de residuos/basura en la vía pública o terrenos particulares.
- Microbasurales.
- Descargas de residuos sólidos o líquidos en cursos de agua, vía pública o terrenos particulares.
- Intervenciones de cauces.
- Rellenos/dragados de humedales/cauces.
- Corta ilegal de bosque nativo.
- Mortalidad de flora/fauna silvestre.
- Ruidos/olores molestos.
- Emisión de material particulado.
- Extracción ilegal de áridos.
- Incumplimiento Tenencia responsable de mascotas/maltrato animal.
- Presencia de malezas/falta de corte de pasto.
- Vehículos estacionados sobre áreas verdes.
- Presencia de ripio/escombros en bienes nacionales de uso público.
- Otros relacionados con Aseo, Ornato o Medio Ambiente.



RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS

Para ingresar denuncias ambientales a la municipalidad de Puerto Montt existen tres (04) maneras:

1. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO): Presencial, donde se solicitará llenar la ficha de denuncia con los datos necesarios para poder dar respuesta de ésta al denunciante.
2. Digital: Mediante la página web de la municipalidad de Oficina de Información, reclamos y sugerencias (Banner OIRS u otro banner especial para este tipo de denuncias), completando la denuncia con los datos necesarios para poder dar respuesta de ésta al denunciante.
3. Telefónica: Directamente a la Central de Seguridad Publica al 800 600 100, en donde el operador deberá llenar la ficha de denuncia y enviarla al departamento que corresponda.
4. Oficina de partes: Presencial, donde se solicitará llenar la ficha de denuncia con los datos necesarios para poder dar respuesta de ésta al denunciante.

GESTIÓN DE DENUNCIAS

Cualquier persona natural mayor de 18 años o jurídica podrá denunciar ante el Municipio, a través de las formas establecidas, aquellos actos u omisiones que contravengan lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, su respectivo reglamento y/o cualquier otra normativa de carácter ambiental u Ordenanza municipal vigente.

Las denuncias deberán ser expuestas por escrito y/o digital en de Oficina de Información, reclamos y sugerencias (OIRS), señalando fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de falta o delito,



precisando fecha y lugar de su comisión, y de ser posible, identificando al presunto infractor, acompañado en lo posible de material audiovisual de los hechos para su verificación.

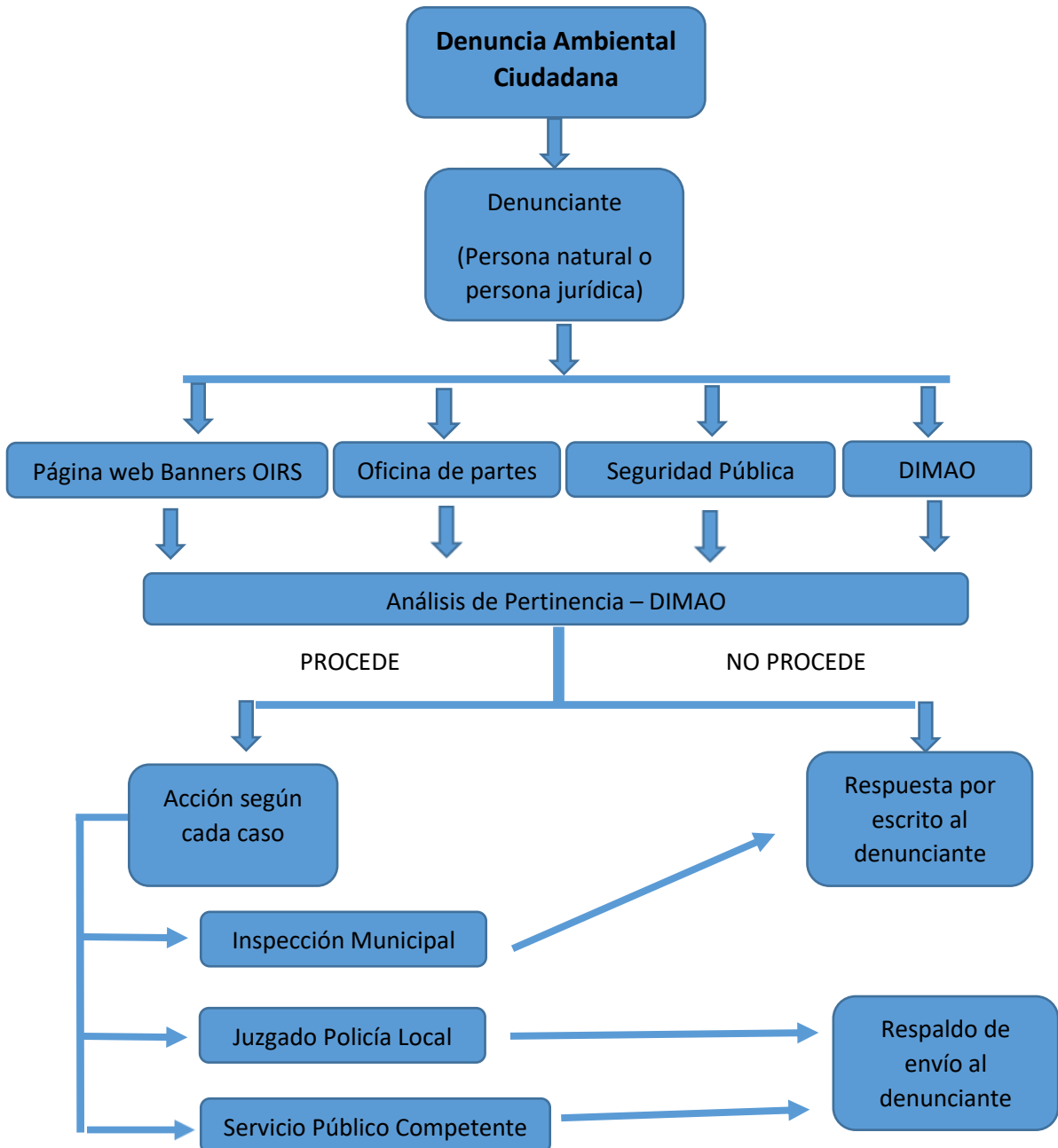
El Municipio analizará las denuncias con la debida reserva. Esto de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 20.285 y N° 18.883, que regulan y sancionan el actuar de funcionarios municipales. Habiendo mérito suficiente en la denuncia y encontrándose ella dentro de las facultades de la Municipalidad, ésta, por intermedio del Director de la DIMAO o quien se designe y previo informe del Departamento correspondiente (de Medio Ambiente, de Aseo, Ornato o Inspección) ordenará una inspección o pasará directamente los antecedentes al Juzgado de Policía Local, cuando corresponda y/o exista Ordenanza Municipal para aquello.

Cuando de los antecedentes entregados por el denunciante, se concluya, que el Municipio no es competente para ejercer una actividad de fiscalización o de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, o que la denuncia podría requerir más información y/o estar enmarcada dentro de las competencias de otro organismo público, la Municipalidad deberá reenviar los antecedentes mediante oficio y/o formulario de denuncia al servicio público competente para conocer del asunto en el más breve plazo.

En los casos en que la denuncia se refiera a Daño Ambiental dentro de los límites Comunes, el Alcalde, previo informe del Departamento de Medio Ambiente, ordenará la presentación de una demanda por daño ambiental en contra de quien(es) lo hubiera(n) provocado, ante el Tercer Tribunal Ambiental.



PROTOCOLO DE DENUNCIAS AMBIENTALES MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (DIMAO)

Departamento de Medio Ambiente – Departamento de Aseo – Departamento de Ornato

DIMAO, AV. PRESIDENTE IBÁÑEZ N°600, PRIMER PISO, TELÉFONO: 65 2261890,
CORREO DENUNCIAS: medioambiente.ptomontt@gmail.com